

Acuerdo de 4 de julio estableciendo una tercena de tabaco de 1ª i nombrando à quien debe servirla.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1.º Se establece una tercena de tabaco de primera en el pueblo de Niquinohomo.

2º Nómbrase para servirla, al señor don Agustin Vega, quien entrará en posesion prévia la fianza de lei—
Comuníquese—Granada, julio 4 de 1868—Guzman.

----- o -----